



Trujillo, 28 de Diciembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

ACUERDAN APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 DEL PLIEGO 451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 28 de diciembre del 2022, **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 131-2022-GRLL-CR/COMPLAN de fecha 21 de diciembre del 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. David Osvaldo Calderón De Los Ríos, que contiene el Dictamen N° 089 -2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **“APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, en su artículo 15° literal a) señala como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos o materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, asimismo, el artículo 39° de la indicada Ley, prescribe que es competencia del Consejo Regional, emitir Acuerdos Regionales. “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 promulgado el 30 de noviembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuyo numeral 31.1 prescribe lo siguiente: “Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de





Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”;

Asimismo, y de manera específica, el numeral 31.3 del referido artículo 31.º del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que: “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del gobierno regional y del gobierno local se aprueban mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”;

Que, de igual manera, de acuerdo al referido artículo, numeral 31.3 del Decreto Legislativo indicado en el párrafo anterior, señala el plazo que tienen los gobiernos regionales para promulgar o aprobar sus respectivos presupuestos, el mismo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el 14 de octubre del año en curso se desarrolló una Sesión Descentralizada de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en la cual, el titular del pliego (Gobernador Regional de La Libertad), sustentó la propuesta de la Programación y Formulación Presupuestaria 2023-2025, acompañada del Resumen Ejecutivo correspondiente, el mismo que fue presentado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del Congreso de la República;

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, fue aprobado el 30 de noviembre del año en curso, con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 423-2022-GRLL-GOB-GGR-GRP, de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por el Gerente Regional de Presupuesto, en cuyas conclusiones opina que el proceso de formulación del Presupuesto Institucional de Apertura, del GORE La Libertad, se ha desarrollado de acuerdo a los lineamientos que ha dispuesto la Dirección General de Presupuesto Público en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, teniendo como resultado un PIA para el año 2023, de S/2 809 776 833.00 soles. Asimismo en su recomendación, emite opinión favorable, de la propuesta de acuerdo regional que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, para inmediatamente, elevar al Consejo Regional, la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura, con el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y Gastos en concordancia a lo dispuesto en el numeral 31,1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para su correspondiente aprobación;





Que, mediante Informe Legal N° 256- 2022-GRLL-GGR/GRAJ-RLARA de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por el Abog. Ricardo Reynalte Acosta de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto de la propuesta de acuerdo regional que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 451, Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 789-2022-GRLL/GGR de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad;

Que, con Oficio N° 652-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo se remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Oficio N° 133-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presentó el Dictamen N° 089-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “ PROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad; en mérito a lo señalado en el informe técnico e informe legal adjuntos al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “ APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad; la misma que contó con la participación del Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente y fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;





El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad, por Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA	PIA 2023
5. GASTOS CORRIENTES	2,095,575,304
6. GASTOS DE CAPITAL	711,154,927
7. SERVICIO DE LA DEUDA	3,046,602
TOTAL	2,809,776,833

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, se estiman a nivel de Fuentes de Financiamiento, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2023
1. RECURSOS ORDINARIOS	2,099,367,044
5. RECURSOS DETERMINADOS	636,300,424
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDAL	74,101,365
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,000
TOTAL	2,809,776,833

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la publicación en el diario Oficial "El Peruano" del presente Acuerdo Regional, de acuerdo a las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

